

ORDENANZA Nº 11222

Visto:

La Nota D-69 L 73 de fecha 6 de enero de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.867 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto antes mencionado de fecha 6 de enero de 2023, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos nueve millones con 00/100 (\$9.000.000,00), de la Partida Principal Nº 2112000000 - Crédito Adicional - Erogaciones Corrientes, adicionándolo a las Partidas, Nº 21104000000 "Servicios", la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00); - Nº 21103000000 "Consumo", la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

Que, según lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto Nº 27.867 de fecha 6 de enero de 2023.

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de marzo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de marzo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11222 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno